

En la ciudad de Pamplona a diez y siete dias del mes
de junio de mill e quinientos e setenta e seis años
los señores de las cortes de Navarra de parte del Rey de Navarra
y de parte de los señores de Navarra y de parte de los señores de
entendiendo en cortes generales por mandado de
su Magestad y de los señores de Navarra la junta de
ambos reinos de Navarra y de Francia por mandado de
de los señores de Navarra y de Francia por mandado de
rey no. y otorgado el fecho de voluntad de los señores
de Navarra y de Francia por mandado de los señores de
de Navarra y de Francia por mandado de los señores de
villa de Sangüesa por mandado de los señores de
ante el Sr. don Juan de Guzman villa de Sangüesa
habia estado y de donde estaban de
esta parte en pacifica posesion de cacar y
caz. ansí como por mandado de los señores de
conforme a los privilegios y costumbres
de la villa tenia gozaba y poseya. e en
en el dicho nombre sabian su non consentimiento
fueron como se fizo provision de cacar
y pescar y de licarun y pescar en los de la
villa de Sangüesa sin embargo de las leyes
de Navarra e de Francia y prohibian y lo prohibian
por testimonio de mi el Rey de Navarra de
señores por testimonio de los señores de Navarra
y ante el Sr. don Juan de Guzman villa de Sangüesa

En la ciudad de pamp aseys dias del mes de marco de mill y que
y ochenta años estando los señores de los tres estados deste Rey de nauarra jun
tos y congregados en su lugar acostumbrado entendiendo en cortea general
por mandado de su mag^a y despues de aberse leydo las leyes acordadas por su
senoria en lo tocante ala caca y pesca pedro monterde smdico y mensajero de
la billa de sanguesa propuso y dixo ante su s^a q la dha billa sus partes abia
estado y de pnte estaban de tpo pre escripto en memorial a esta parte en paci
fica posesion de cacar y pescar ansi en sus terminos como fuera dellos con for
me a los privilegios vsos y costumbres q la dicha villa tenia gozaba y poseya
q ellos en el dicho nombre daban su non consentim^{to} y protestaban como de
fecho protestaron de cacar y pescar los de la dicha billa sus partes sm en
go de las leyes del Rey q lo belaban y prohibian y lo pidieron por t
monio ante el pnte secre estando pntes por t^{do} Los licen^{dos} patro
meniz de cascante y pedro de ada smdicos del Rey

Miquel de
azpilena

Proteste de la villa de San Juan
de los Rios de la Sierra y Pesca
ano del 1576

50

protesta
de San Juan